



**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL**

MAT.: Autoriza Ayuda Social.

MONTE PATRIA, 24 de Septiembre de 2014

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 11.659. de fecha 28.11.2013, que aprueba el presupuesto municipal 2014.
- Informe Social n° 953 de fecha 23 de Septiembre de 2014 del Departamento Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.127

1. **OTORGUESE**, a la Sra. **KATHERINE ALEJANDRA RIVERA CORTES**, Cedula de Identidad N° 14.100.578-2, con domicilio en el sector de la Quebrada el Milagro, Ciudad del Palqui, la ayuda social consistente en la cantidad de \$ 60.000.- (Sesenta Mil Pesos), aporte para cubrir el gasto de traslado a la ciudad de Santiago.
2. Por ser calificado la asistida y su grupo familiar con una necesidad manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la entrega de la ayuda a la cuenta 215.24.01.007.001.005, Ayudas por traslados (**Gestión Programas Sociales**), del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL (5)

MCHC/mcc



ALCALDE (5)